

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1075

10 de febrero de 2026

Presentado por la señora *Soto Aguilú*

Referido a

LEY

Para crear “La Ruta de la Fe” como programa oficial de promoción del turismo religioso en Puerto Rico; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la elaboración y mantenimiento de un mapa digital interactivo o aplicación móvil que integre rutas de peregrinación histórica y sitios de interés religioso con elementos de senderismo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Gobernadora de Puerto Rico ha manifestado su interés en posicionar la Isla como un destino destacado para el turismo religioso, reconociendo el inmenso valor de su herencia espiritual como motor de desarrollo económico sostenible y como oportunidad para ofrecer experiencias auténticas que conecten a visitantes locales e internacionales con la historia, la fe y la identidad cultural puertorriqueña.

La tradición católica, que identifica aproximadamente al 63% de la población y cuenta con más de 300 parroquias distribuidas en las seis diócesis y arquidiócesis de la Isla, constituye un patrimonio vivo que merece ser promovido de manera estructurada y accesible. Esta promoción no solo debe limitarse a la difusión de sitios individuales, sino que requiere la creación de rutas integradas que faciliten el recorrido de peregrinos y

turistas, combinando visitas a lugares sagrados con caminatas por senderos naturales, históricos o costeros que enriquezcan la experiencia física y espiritual.

Para lograrlo, resulta indispensable contar con una herramienta moderna y práctica: un mapa digital interactivo o una aplicación móvil oficial que permita a cualquier persona localizar fácilmente los sitios religiosos de interés, conocer sus historias, horarios, accesibilidad y propuestas de rutas conectadas. Esta herramienta debe ser desarrollada y mantenida por la Compañía de Turismo de Puerto Rico como parte integral de su estrategia de promoción turística, incorporando elementos de senderismo para atraer a un público más amplio que busca combinar espiritualidad con actividad al aire libre.

Ejemplos representativos por cada una de las seis diócesis ilustran la riqueza de este patrimonio:

- **Arquidiócesis de San Juan:** Catedral Basílica Menor de San Juan Bautista (la más antigua de EE.UU., 1521, con la tumba de Ponce de León), Iglesia San José (arquitectura gótica española del siglo XVI), Capilla del Cristo de los Milagros y la Iglesia Invención de la Santa Cruz en Bayamón.
- **Diócesis de Ponce:** Santuario de la Virgen del Pozo en Sabana Grande (sitio de apariciones marianas y peregrinación), Catedral Nuestra Señora de la Guadalupe en Ponce y Santuario Schoenstatt en Cabo Rojo.
- **Diócesis de Arecibo:** Iglesia de Piedra (Parroquia de San Juan Bautista en Camuy) y Monte Calvario en Camuy, lugar de peregrinación en Semana Santa con senderos montañosos.
- **Diócesis de Mayagüez:** Iglesia San Carlos Borromeo en Aguadilla y Ermita Espinar en Aguada (1525), ideal para rutas costeras con caminatas.
- **Diócesis de Caguas:** Montaña Santa en San Lorenzo, sitio de gran devoción popular y senderismo en entornos elevados.

- **Diócesis de Fajardo-Humacao:** Catedral Santiago Apóstol en Fajardo, centro principal de la zona este con potencial para rutas costeras.

Otros sitios relevantes incluyen la Parroquia San Fernando de la Carolina. Estos lugares, junto a cientos de parroquias y centros pastorales presentes en cada uno de los 78 municipios, ofrecen un potencial enorme para rutas temáticas que combinen fe, historia y naturaleza.

En el ámbito comparado, España ha desarrollado con éxito el Camino de Santiago como ruta de peregrinación con mapas digitales, aplicaciones móviles y señalización oficial, promoviendo el turismo espiritual y el senderismo de forma integrada. Este modelo, adaptado al contexto insular y católico de Puerto Rico, inspira la creación de “La Ruta de la Fe” como una iniciativa oficial que facilite el acceso, la navegación y la experiencia de los visitantes.

Esta legislación establece “La Ruta de la Fe” como programa oficial y ordena a la Compañía de Turismo la creación y mantenimiento de un mapa digital interactivo o aplicación que delimite y promueva los sitios religiosos y rutas de peregrinación, integrando senderismo como elemento complementario, para fortalecer la promoción del turismo religioso en la Isla.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Título.

2 Esta Ley se conocerá como la “Ley para Crear la Ruta de la Fe”.

3 Artículo 2.- Creación de “La Ruta de la Fe”.

4 Se crea “La Ruta de la Fe” como programa oficial de la Compañía de Turismo de
5 Puerto Rico para promover el turismo religioso en la Isla. Este programa incluirá la
6 elaboración y mantenimiento de un mapa digital interactivo o una aplicación móvil que

1 permita a turistas locales y extranjeros localizar, consultar y recorrer sitios religiosos de
2 interés, tales como catedrales, santuarios, ermitas, parroquias históricas y lugares de
3 devoción popular distribuidos en las seis diócesis y arquidiócesis católicas.

4 Artículo 3.- Contenido del Mapa Digital o Aplicación.

5 La Compañía de Turismo de Puerto Rico desarrollará y mantendrá el mapa digital
6 interactivo o aplicación con las siguientes funcionalidades mínimas:

7 a. Localización geográfica precisa de los sitios religiosos relevantes, con
8 fotografías, descripciones históricas, horarios de visita y accesibilidad.

9 b. Diseño de rutas de peregrinación histórica que conecten múltiples sitios,
10 incluyendo opciones que integren senderismo por caminos naturales, costeros o
11 montañosos.

12 c. Información práctica: distancias, tiempos estimados, niveles de dificultad de las
13 caminatas, transporte cercano y recomendaciones de seguridad.

14 d. Contenido multilingüe (español e inglés, con opción de otros idiomas) y
15 accesibilidad para personas con discapacidad.

16 e. Integración con plataformas existentes de Discover Puerto Rico y actualización
17 periódica de la información en coordinación con las diócesis católicas.

18 Artículo 4.- Implementación.

19 La Compañía de Turismo de Puerto Rico deberá completar el desarrollo y
20 lanzamiento del mapa digital interactivo o aplicación móvil dentro de los 180 días
21 siguientes a la vigencia de esta Ley.

1 La Compañía fomentará la colaboración con las diócesis, municipios,
2 organizaciones turísticas y comunidades locales para garantizar la precisión y
3 actualización continua de la información.

4 Artículo 5.- Promoción y Difusión.

5 La Compañía de Turismo incorporará “La Ruta de la Fe” en sus campañas oficiales
6 de promoción turística, destacando su valor espiritual, cultural y recreativo, y
7 posicionándola como una oferta diferenciada para el turismo religioso y de senderismo
8 en Puerto Rico.

9 Artículo 6.- Informes.

10 La Compañía de Turismo presentará informes anuales a la Asamblea Legislativa
11 sobre el desarrollo, uso y efectividad del mapa o aplicación, incluyendo métricas de
12 descargas o visitas, impacto en el turismo religioso y recomendaciones para mejoras.

13 Artículo 7.- Cláusula de Separabilidad.

14 Si cualquier disposición, palabra, oración o inciso de esta Ley fuera impugnado
15 por cualquier razón ante un tribunal y declarado inconstitucional o nulo, tal sentencia no
16 afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones de esta Ley.

17 Artículo 8.- Vigencia.

18 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.